

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.7043–Elec

Panamá, 22 de enero de 2014

“Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No.02-14-Elec, para considerar la propuesta de modificación de las Normas para la Seguridad de Presas del Sector Eléctrico, aprobadas mediante Resolución AN No. 3932-Elec de 22 de octubre de 2010.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, otorga a la Autoridad Reguladora la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera; así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por dicha Ley;
4. Que el numeral 11 del artículo antes citado, también señala que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos fijar las normas para la prestación del servicio a las que deben ceñirse las empresas de servicios públicos de electricidad, incluyendo las normas de construcción, servicio y calidad; verificar su cumplimiento y dictar la reglamentación necesaria para implementar su fiscalización;
5. Que mediante Resolución AN No. 3932-Elec de 22 de octubre de 2010, esta Autoridad Reguladora aprobó las Normas para la Seguridad de Presas del Sector Eléctrico;
6. Que de la aplicabilidad de la normativa han surgido algunos elementos que han hecho necesaria su revisión, por lo que esta Autoridad ha elaborado una propuesta de modificación a las Normas para la Seguridad de Presas del Sector Eléctrico, cuyo contenido y alcance se encuentra detallada en el Anexo A de la presente Resolución;
7. Que el artículo 24 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, por la cual se dictan normas para la transparencia en la gestión pública, señala que las instituciones del Estado tendrán la obligación de permitir la participación de los ciudadanos en todos los actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos de ciudadanos, mediante las modalidades de participación ciudadana;
8. Que en atención a las anteriores consideraciones y en virtud de que el numeral 26 del artículo 9 de la Ley 6 de 1997 y sus modificaciones, atribuye a la Autoridad Reguladora la facultad para realizar, en general, todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley, procede someter a la consideración de la ciudadanía la propuesta en referencia, a efectos de recibir opiniones, comentarios y sugerencias a la misma, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Consulta Pública No.02-14-Elec, para considerar los cambios a las “**Normas para la Seguridad de Presas del Sector Eléctrico**”, aprobadas mediante Resolución AN No. 3932-Elec de 22 de octubre de 2010, cuyo texto completo se encuentra en el ANEXO A de la presente Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No.02-14-Elec de la cual trata el Resuelto Primero de esta Resolución, que del veintisiete (27) de enero al seis (6) de febrero de 2014, estará disponible la propuesta de cambio a las “**Normas de Seguridad de Presas del Sector Eléctrico**”, en la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en la sección de Avisos, de la página web de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos www.asep.gob.pa.

TERCERO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, aceptará comentarios a la propuesta descrita en el Resuelto Primero de esta Resolución, de acuerdo a las siguientes reglas:

Avisos

1. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública No.02-14-Elec para considerar la aprobación de la propuesta de modificación de las Normas de Seguridad de Presa para el Sector Eléctrico, aprobadas mediante Resolución AN No. 3932-Elec de 22 de octubre de 2010.
2. Presentación de comentarios:
 - a. Todas las personas interesadas podrán presentar sus comentarios en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el primer piso del edificio Office Park, en la Vía España, intersección con la Vía Fernández de Córdoba.
 - b. Fecha y hora límite de entrega:
 - i. Los interesados en presentar sus comentarios, deberán hacerlo desde las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del lunes 27 de enero hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) del jueves 6 de febrero del año 2014.
 - ii. El día 6 de febrero de 2014, a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.), la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constatará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios.
 - c. Lugar de Entrega:

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, primer piso

En horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.
 - d. Forma de Entrega de Comentarios: En sobre cerrado, el cual debe contener la siguiente leyenda:

CONSULTA PÚBLICA No.02-14-Elec

“PARA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE PRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN AN No. 3932-ELEC DE 22 DE OCTUBRE DE 2010.”

NOMBRE, TELÉFONOS, FAX, DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL REMITENTE

e. Contenido de la Información:

- i. Nota remisoria: Los comentarios y la información que los respalden deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 2.a de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- ii. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Consulta Pública No.02-14-Elec.
- iii. Deberá acompañar los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición, en caso de ser necesario.
- iv. Toda información debe presentarse en dos juegos 8 ½ x 11 (un original y una copia) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar sus comentarios en formato Word, en un disco compacto (CD) o cualquier otro medio electrónico.

3. Disponibilidad de comentarios a los interesados:

A medida que sean entregados los comentarios, los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa.

Los comentarios estarán disponibles en las oficinas de Asesoría Legal de esta Autoridad Reguladora, ubicadas en el primer piso del Edificio Office Park Vía España y Vía Fernández de Córdoba, los días 7 y 10 de febrero de 2014 en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

4. Fotocopiado: Cualquier interesado en obtener copias de los comentarios, deberá solicitarlo a su costo, del 7 al 10 de febrero de 2014. Dichas copias serán entregadas a los solicitantes a más tardar el día 10 de febrero de 2014.

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará los comentarios que tengan relación con la citada propuesta. Cualquier tema no relacionado con la propuesta se considerará fuera de orden y no será atendido para su análisis.

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General